



INFORME DE INTERVENCIÓN

Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 12 de septiembre de 2022, se solicitó informe de esta Intervención en relación con el expediente de transferencias de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en concordancia con los artículos 40 y 41 del Real Decreto 500/1990. Y de conformidad con el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y a la vista de la Memoria justificativa emitida al efecto, se emite el siguiente,

INFORME

PRIMERO. El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente, mediante transferencia de créditos entre aplicaciones del Presupuesto de gastos con distinta área de gasto que no afectan a bajas o altas entre créditos de personal, por un importe total de 58.000,00 euros.

Según lo establecido en el artículo 40.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la transferencia de créditos es aquella modificación del Presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, según consta en la Memoria suscrita por la Presidencia, para los que el crédito existente es insuficiente y no ampliable en el Presupuesto vigente, son los siguientes:

Código Seguro De Verificación:	3xFEYO6qMScuWBznvztT2A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Manuel Mesa Cruz	Firmado	12/09/2022 12:34:00	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3xFEYO6qMScuWBznvztT2A==			

**Altas en aplicaciones de gastos**

Aplicación Presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
338	22699	Fiestas populares y festejos/Otros gastos diversos	54.260,02€
241	13113	Promoción del Empleo/Iniciativa Joven Ahora	3.739,98 €
TOTAL GASTOS			58.000,00€

2. FINANCIACIÓN

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otra área de gasto. Es por ello, que en este caso, no resulta necesario presentar informe evaluando la Estabilidad Presupuestaria con motivo de dicha modificación Presupuestaria, ya que la misma no altera la cuantía del Presupuesto.

Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
162	62400	Recogida, Gestión y mantenimiento de Residuos/Elementos de Transp./Adquisic. Vehículo recogida residuos sólidos urbanos.	40.000,00 €
164	62502	Cementerio y Servicios Funerarios/Inversión nueva/Mobiliario Tanatorio	18.000,00 €
TOTAL GASTOS			58.000,00€

3. JUSTIFICACIÓN

Según la memoria de Alcaldía:

Se ha concedido al Ayuntamiento de Lantejuela por la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo con cargo a la convocatoria de subvención para la promoción del empleo juvenil en el ámbito local (JOVEN AHORA), la cuantía de setenta y dos mil euros (72.000,00 €), para la contratación de 8 personas inscritas como demandante de empleo no ocupadas, que tengan una edad comprendida entre los 18 y 29 años, ambos inclusive, y estén inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

La subvención consiste en un incentivo de 9.000 euros por cada contrato de 6 meses de

Código Seguro De Verificación:	3xFEY06qMScuWBznvztT2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Mesa Cruz	Firmado	12/09/2022 12:34:00
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3xFEY06qMScuWBznvztT2A==		





duración, a jornada completa, en un grupo de cotización del 4 al 10.

Para dar cumplimiento a la normativa laboral en cuanto a las retribuciones mínimas a percibir por los trabajadores con cargo a este programa, es necesario para la ejecución del mismo, que el Ayuntamiento de Lantejuela aporte la cantidad de 3.739,98 euros, todo ello sin perjuicio de que un cambio de normativa suponga un aumento de dichas cantidades.

Los créditos consignados en el vigente Presupuesto de la Corporación para dichos conceptos una vez realizada la generación de créditos correspondiente, son insuficientes y no ampliables, y cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a distinta área de gasto.

En cuanto a los gastos de las partidas de festejos 338 22699, debido a los gastos realizados a fecha de hoy, los que se prevén realizar hasta final de año, y que se ha estado tirando de la vinculación jurídica para sufragar distintos gastos, ha conllevado que sea necesario transferir crédito para el desarrollo normal del ejercicio en dicha partida, que además dará cobertura mediante la vinculación jurídica a gastos de las distintas áreas.

SEGUNDO. Las transferencias de créditos de cualquier clase, en virtud de lo establecido en el artículo 180.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

- No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
- No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.
- No incrementarán créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

Código Seguro De Verificación:	3xFEY06qMScuWBznvztT2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Mesa Cruz	Firmado	12/09/2022 12:34:00
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3xFEY06qMScuWBznvztT2A==		



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA**

C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

Es por ello que, en atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de los artículos 180.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 41.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en materia de Presupuestos, el expediente se informa Favorablemente.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime procedente.

EL INTERVENTOR

Fdo. Antonio Manuel Mesa Cruz.

www.lantejuela.org

Registro Entidades Locales: 01410520

N.I.F. P-4105200-B

Código Seguro De Verificación:	3xFEY06qMScuWBznvztT2A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Manuel Mesa Cruz	Firmado	12/09/2022 12:34:00	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3xFEY06qMScuWBznvztT2A==			